



**RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL**

Que para efectos de proceder a la notificación personal se envió citación a la interesada, y transcurrido el término legal de (5) cinco días, sin que la misma se haya presentado a notificarse personalmente, en consecuencia, se continúa con la *notificación por aviso*, en cumplimiento del Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo cual se procede a:

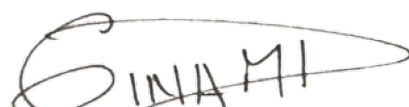
NOTIFICAR POR AVISO

ACTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA	Resolución 0826 del 21 de agosto de 2025 <i>"Por la cual se termina anticipadamente la vinculación de una supernumeraria"</i>
INTERESADO/A	Jenny Raquel Bernal Rincón
DIRECCIÓN O MEDIO DE ENVÍO Y FECHA DE LA CITACIÓN	Oficio del 09 de septiembre de 2025, enviado a la Calle 49 A # 81B 56 Sur de Bogotá Mensaje enviado por correo electrónico el 10/09/25 a: jennyvernal44@gmail.com
AUTORIDAD QUE LO EXPIDIÓ	Helberth Augusto Choachí González - Rector
RECURSOS QUE PROCEDEN	<i>"(...) recurso de Reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador (...)"</i>
TÉRMINO DE INTERPOSICIÓN	<i>"(...) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo."</i>

FIJACIÓN: En Bogotá D.C., el día de hoy 19 de septiembre de 2025 las 08:00 a.m., se fija el presente Aviso, que permanecerá en lugar público con copia íntegra del acto administrativo, durante cinco (5) días hábiles en el minisitio web de la Secretaría General y en la cartelera ubicada en la Calle 72 # 12 – 77 octavo piso edificio administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional.

DESFIJACIÓN: El presente aviso se desfija el día 25 de septiembre de 2025 a las 17:00.

"Advertencia. La notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso", según el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.


GINA MARCELA DUARTE FONSECA
Secretaria General

RESOLUCIÓN N° 0826 DE 21 AGO. 2025

“Por la cual se termina anticipadamente la vinculación de una supernumeraria”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

en ejercicio de sus facultades constitucionales (Artículo 69° de la Constitución Política de Colombia), legales (Ley 30 de 1992) y estatutarias (Artículo 25°, literales c) y g) del Acuerdo No. 035 de 2005 del Consejo Superior) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral No. 0764 del 31 de julio de 2025, se vinculó como supernumeraria a **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.381.581, a partir del 04 de agosto de 2025 y hasta el 30 de octubre de 2025, en el perfil asistencial G14 en la Subdirección de Admisiones de la Universidad Pedagógica Nacional.

Que, de conformidad con el artículo 4° de la Resolución No. 0764 del 31 de julio de 2025, son obligaciones de **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.381.581 entre otras: realizar personalmente y de manera diligente las labores para la cual fue vinculada; responder ante las autoridades de la Universidad y órganos de control fiscal y disciplinario por sus actos, omisiones o extralimitaciones; actuar con suma diligencia en la ejecución de las actividades para la cuales fue vinculada, realizándolas con responsabilidad, ética, profesionalismo e idoneidad; cumplir con la jornada laboral establecida por la universidad para la ejecución de las labores para la cual fue vinculada; respetar los procesos, procedimientos y conductos regulares establecidos por la universidad y; tiene como prohibiciones las establecidas en el artículo 5° de la mencionada Resolución, entre otras: faltar al trabajo sin justa causa comprobada.

Que, mediante correo electrónico del 13 de agosto de 2025, Adriana Maritza Herrera Aza, Subdirectora de Admisiones y Registro, informó a la Subdirección de Personal, que el lunes 11 de agosto de 2025, a las 8:07 a. m., mediante un mensaje de WhatsApp, **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON** identificada con cédula de ciudadanía 1.032.381.581 le comunicó que no regresaría a la Universidad Pedagógica Nacional para continuar con sus actividades, aduciendo motivos de índole personal.

Que, el artículo 6° de la Resolución 0764 del 2025, contempla las causales de terminación de la vinculación así:

“Artículo 6°. Causales de terminación anticipada de la vinculación: Serán causales de terminación anticipada de la presente vinculación, las contenidas en las normas vigentes y las aquí establecidas las cuales se tienen por conocidas y aceptadas por el Supernumerario”

(...)

g. “Faltar sin justa causa, comprobada por tres (3) días o más a su sitio de trabajo”.

Que, revisado el sistema de ingresos y salidas de funcionarios por dependencia, se pudo constatar que, desde el 11 de agosto de 2025, la funcionaria no ha comparecido a la Universidad por lo que se configura un abandono al puesto de trabajo.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha de expedición de la presente Resolución **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON** identificada con cédula de ciudadanía 1.032.381.581 ha faltado injustificadamente por más de tres (3) días a su sitio de trabajo y en aras de garantizar los principios de la administración pública y garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Universidad Pedagógica Nacional, se decide la terminación anticipada de la vinculación como supernumeraria de la mencionada señora.

RESOLUCIÓN N° 0826 DE 21 AGO. 2025

“Por la cual se termina anticipadamente la vinculación de una supernumeraria”

Que, en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

Artículo 1. Dar por terminada la vinculación como supernumeraria a **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON**, identificada con cédula de ciudadanía 1.032.381.581, a partir del 11 de agosto de 2025, por faltar sin justa causa por más de tres (3) días a su sitio de trabajo.

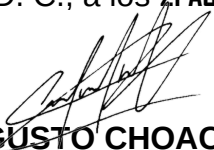
Artículo 2. Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Universidad Pedagógica Nacional para lo de su competencia.

Artículo 3° Notifíquese de la presente Resolución a **JENNY RAQUEL BERNAL RINCON**, indicándole que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que deberá ser interpuesto ante el nominador dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4° La presente Resolución rige a partir de lo estipulado en el artículo 1° de la presente Resolución.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **21 AGO. 2025**


HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Aprobó: Yaneth Romero Coca – VAD
Revisó: Luis Eduardo León Otalora – Asesor Jurídico Rectoría
Revisó: Arnulfo Triana Rodríguez – SPE

Proyecto: Carolina Prado Muñoz- Ramiro Vargas Díaz – SPE